CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 314.-

Encarnación, 12 de Diciembre de 2016.-

VISTO: Los documentos que surgieron como resultado del proceso licitatorio por Concurso de ofertas para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"***, con ID Nº 317648 – EXPDTE Nº 329213, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Recomendación N° 33/16 del 24 de Noviembre de 2016, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley de Contrataciones Públicas, con su régimen ampliatorio y reglamentario, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de apertura N° 53/2016, para el llamado de referencia, se han presentado 4 (cuatro) oferentes: **1)** la empresa **NYP S.A.** con RUC N° 80064335-6-, **2)** la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** con RUC N° 80007525-0, **3**) la firma **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** con RUC N° 80022988-6, y 4**) SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80017709-6, y; ----------

QUE, en el mencionado acto, se dejaron por las Secciones de Control y Seguimiento y la UOC, las siguientes acotaciones: *1) La empresa **NYP S.A.** no presenta copia de la Patente Municipal, solicitado en el Anexo E del PBC; 2) La empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** no presenta copia del Certificado de Cumplimiento Tributario, solicitado en el Anexo E del PBC; 3) Ninguna de las empresas ha presentado Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC, solicitado en el Anexo E del PBC;* a la vez, el Sr. Adrian Nikonchuk Chichik, en representación de la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA**, hace mención de la siguiente observación*: el Código de catálogo del Ítem Nº 9 del Formulario Oferta de la empresa **NYP S.A.** difiere del establecido en la Adenda Nº 01/16 del presente llamado;* estas observaciones fueron consideradas por el Comité y serán expuestas en los párrafos subsiguientes, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el equipo evaluador ha resaltado, en primer lugar, dentro del apartado de *Verificaciones de Documentación presentada*, lo siguiente: ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.:*** *Se verifica el cumplimiento en la presentación de todos los documentos sustanciales y no sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sin embargo se comprueba la necesidad de justificar y desglosar el precio de cierto ítem que incumple con el límite de diferencia permitido entre el precio referencial y el ofertado según Resolución N°1173/2016. Para el efecto el Comité procede a emitir una nota a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** recibiendo respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, en la que además de lo solicitado; la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** procede a remitir el **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL** correspondiente al ítem N°01 del presente llamado a los efectos de ser beneficiado con el Margen de Preferencia de Productos Nacionales;* ***COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.:*** *Se verifica la omisión de la presentación de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas **CASIO** y **BROTHER,** remitiendo al respecto una nota a la mencionada empresa oferente solicitando dicho documento, recibiendo, también en tiempo y forma, las respectivas autorizaciones, cumpliendo así con todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;* ***SDA PARAGUAY S.A.:*** *En la verificación de los documentos de su oferta, se comprueba la ausencia de los siguientes documentos: Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, Autorización del*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Fabricante, Representante o Distribuidor de varias marcas, Copia de Contratos o facturas de venta a instituciones de equipos informáticos y afines y Copia de Balance 2015. Dándole un plazo no mayor a 72 horas, el Comité procede a solicitar la remisión de dichos documentos a través de una nota, que es respondida en tiempo y forma, cumpliendo así con todos los documentos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones.; ***NYP S.A.:*** *En la verificación de los documentos de su oferta, se comprueba la ausencia de los siguientes documentos: Fotocopia Simple la Patente Comercial vigente, Copia de Contratos o facturas de venta a instituciones de equipos informáticos y afines y Copia de Balance 2013, 2014 y 2015. Dándole un plazo no mayor a 72 horas, el Comité procede a solicitar la remisión de dichos documentos a través de una nota, que es respondida en tiempo y forma, cumpliendo así con todos los documentos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones...", y;* ----------

QUE, el grupo evaluador, advierte en su dictamen, también las cuestiones que fueron indicadas en el acta de apertura: *"...se han las siguientes realizado observaciones en el Acto de Apertura de Sobres: a) La empresa NYP S.A. no presenta copia de Patente Municipal; b) La empresa SDA PARAGUAY S.A. no presenta copia del Certificado de Cumplimiento Tributario, Respuesta del Comité: Fueron remitidas Notas a las citadas empresas solicitando tales documentos y otros que se detallaron en el inciso 2; b) Ninguna empresa presenta Certificado de Origen Nacional expedido por el M.I.C, Respuesta del Comité: Ninguna empresa, excepto Master Soft Paraguay S.A., oferta productos de nacionalidad paraguaya, por lo que no se requiere Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC y la firma* ***MASTER SOFT PARAGUAY S.A.*** *presentó el correspondiente documento que lo habilita a ser beneficiario del Margen de Preferencia, en la nota remitida a este Comité presentando el desglose solicitado, el cual se hace referencia en el ítem 2 de esta Acta; c) El Sr.* ***Adrián Nikonchuk*** *deja constancia que el ítem N°09 del Formulario de Oferta de la firma NYP S.A. difiere del establecido en la Adenda N°01/16 del presente llamado, Respuesta del Comité: Comité corrobora que la empresa* ***NYP S.A. NO COTIZA*** *el ítem N°09 del Formulario de Ofertas, por lo que no remite nota alguna...", y;* ----------

QUE, dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución N° 1173/16 de la DNCP, el Comité hizo constar lo siguiente: "....*Se verifica que el ítem N° 09 de la oferta presentada por la empresa* ***COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.*** *sobrepasa el límite permitido entre el precio referencial y el precio ofertado, por lo que este Comité remite una Nota a la misma en fecha 23 de Noviembre del corriente, solicitando la justificación y desglose del mismo, recibiendo respuesta en tiempo y forma; En el descargo respectivo, la empresa* ***COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.*** *manifiesta cuanto sigue: "Además hacemos mención de que este producto cumple a cabalidad con lo solicitado en la planilla del Pliego de Bases y Condiciones del correspondiente llamado, si bien existe otro modelo de la misma marca dentro del rango de precio, no cumple en su totalidad en lo que respecta a conexiones, debido a que solamente posee interfaz USB. Además hacemos mención de que este producto con su correspondiente precio posee garantía real, y solicitamos tener en cuenta la cotización del dólar para los precios referenciales y compararlo con la cotización actual del mismo; El comité considera que el argumento y desglose presentado por la empresa* ***COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.*** *es razonable y que el precio en cuestión es acorde al tipo de producto ofertado y a los precios vigentes en el mercado actual...", y;* ----------

QUE, como última cuestión a analizar se realizaron los trámites correspondientes para verificar si se encuentran dentro de la función pública (Art. 40 de la Ley N° 2.051/03), los representantes de las empresas oferentes en el sistema SINARH, no encontrándose ninguno de ellos en la mencionada situación, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por ÍTEMS,*** este recomienda la adjudicación del: **ITEM N° 1** a **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L**; **ITEMS N° 2 y 3** a **SDA PARAGUAY S.A.;** y los **ITEMS N° 7, 8 y 9** a **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.;** todos estos por presentar la oferta más económica, y los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para los correspondientes lotes; a la vez, recomiendan declarar **DESIERTA** la adquisición de los **ITEMS N° 4, 5 y 6,** por no contar con ofertas en el presente llamado, respaldados además en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 2051, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5554/2016 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, ha contemplado la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 540 para el presente proceso, y; ----------

QUE, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración del 28 de noviembre de 2016, los miembros han tratado lo referente a este proceso y se adhieren a las consideraciones del Comité de Evaluación, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR el **ÍTEM N° 1 la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. con RUC N° 80007525-0**, totalizando la suma de Gs.**37.720.880 (Guaraníes Treinta y siete millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta),** conforme al siguiente detalle: ----------

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID Nº 317648							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad adjudicada	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	Unidad	8	8	Unidad	4.715.110	37.720.880
Son Total Guaraníes IVA Incluido: **Treinta y siete millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta.-**						**Precio Total**	**37.720.880**

ART. 2° ADJUDICAR los **ÍTEMS N° 2 y 3,** a la empresa **SDA PARAGUAY** con RUC N° 80017709-6, totalizando la suma de Gs.6.168.000 **(Guaraníes Seis millones ciento sesenta y ocho mil),** conforme al siguiente detalle: ----------

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID Nº 317648							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad adjudicada	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	UPS	Unidad	8	8	Unidad	435.000	3.480.000
3	IMPRESORA TINTA COLOR MULTIFUNCION	Unidad	2	2	Unidad	1.344.000	2.688.000
Son Total Guaraníes IVA Incluido: **Seis millones ciento sesenta y ocho mil.-**						**Precio Total**	**6.168.000**

ART. 3° ADJUDICAR los **ÍTEMS N° 7, 8 y 9** a la empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** con **RUC N° 80022988-6**, totalizando la suma de **Gs.10.102.956. (Guaraníes Diez millones ciento dos mil novecientos cincuenta y seis),** conforme al siguiente detalle: ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID Nº 317648							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad adjudicada	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	PANTALLA LED 55"	Unidad	1	1	Unidad	4.047.008	4.047.008
8	MÁQUINA DE CALCULAR	Unidad	6	6	Unidad	345.650	2.073.900
9	IMPRESORA DE ETIQUETAS	Unidad	1	1	Unidad	3.982.048	3.982.048
Son Total Guaraníes IVA Incluido: **Diez millones ciento dos mil novecientos cincuenta y seis.-**						**Precio Total**	**10.102.956**

ART. 4º DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN, de los ítems N° 4, 5 y 6 del presente proceso, por haberse dado las condiciones establecidas en el art. 30 de la Ley N° 2051/03, inc b).---

ART. 5° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en los art. 1, 2 y 3 al rubro correspondiente al presente llamado.----------

ART. 6° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa